

RESOLUCIÓN N° 525 /2022

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA CONVOCATORIA PARA EL FINANCIAMIENTO DE BECAS DE INVESTIGACIÓN (ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN), EJECUTADO POR EL COMPONENTE II – FORTALECIMIENTO DEL CAPITAL HUMANO PARA LA I+D, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARAGUAYO PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA – PROCIENCIA II.

Asunción, 26 de octubre de 2022.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ley N° 2.279 de fecha 07 de noviembre de 2003 "QUE MODIFICA LOS ARTICULOS 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 7º, 8º, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21 Y 22 Y AMPLIA LA LEY N° 1028/97 "GENERAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA", que en su artículo N° 7 inciso q) establece: *"fomentar el desarrollo de la ciencia, tecnología, innovación y calidad por medio de mecanismos de incentivos a instituciones, empresas y personas"*

La Ley N° 4.758 de fecha 21 de setiembre de 2012 "Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación". En su Artículo 12.- Los proyectos y programas financiados por los Fondos previstos en los incisos b) y e) del Artículo 3º de la presente Ley, serán aplicados a los objetivos señalados, respectivamente, en ese artículo. En el inciso g) La investigación y desarrollo, que consistirá en los programas y proyectos propuestos para el CONACYT principalmente para el Programa de Incentivo de los Investigadores Nacionales (PRONII), al que se destinará entre el 20% (veinte por ciento) y el 30% (treinta por ciento) del presupuesto anual del Fondo.

La Resolución CAFEI N° 11 de fecha 15 de junio de 2021 "Por la cual se aprueba la propuesta "Programa Paraguayo para el Desarrollo de la Ciencia y Tecnología – PROCIENCIA II".

La Resolución CONACYT N° 113 de fecha 12 de abril de 2022 "Por la cual se aprueba la Guía de Bases y Condiciones y el Lanzamiento de la primera convocatoria para el Financiamiento de Becas de Investigación (Estancias de Investigación), correspondiente al Componente II – Fortalecimiento del capital humano para la I+D, en el marco del Programa Paraguayo para el Desarrollo de la Ciencia y Tecnología – PROCIENCIA II".

El Memorándum DP-DGAF N° 046/2022 de fecha 11 de mayo de 2022 del Departamento de Presupuesto de la Dirección General de Administración y Finanzas, por el cual se informa que se cuenta con disponibilidad presupuestaria con cargo al presupuesto del Proyecto PROCIENCIA, Componente II para el financiamiento de estancias de investigación.

El Acta de sesión N° 631 de fecha 11 de octubre de 2022 del Consejo del CONACYT en el cual se aprueba la adjudicación de las propuestas que cumplieron con los requisitos para su selección.



SUME22-2224

RESOLUCIÓN Nº 525 /2022

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA CONVOCATORIA PARA EL FINANCIAMIENTO DE BECAS DE INVESTIGACIÓN (ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN), EJECUTADO POR EL COMPONENTE II – FORTALECIMIENTO DEL CAPITAL HUMANO PARA LA I+D, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARAGUAYO PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA – PROCIENCIA II.

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 3124 de fecha 20 de diciembre de 2019 "Por el cual se nombra al Señor Bernabé Eduardo Felippo como Presidente del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), dependiente de la Presidencia de la República".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA RESUELVE:

Art. 1º. APROBAR la adjudicación de la siguiente beca de investigación (estancia de investigación) que se detalla a continuación:

Código	Postulante	C.I N°	País de destino	Área del conocimiento	Tipo de investigación	Monto adjudicado en Guaraníes
BINV01-114	María Concepción Ferreira Coronel	3.409.742	Brasil	Ciencias Naturales	Desarrollo Experimental	\$ 29.663.457

Art. 2º. AUTORIZAR el financiamiento de la adjudicación con cargo al presupuesto del CONACYT, tipo de presupuesto 001 Programa Central, Proyecto 42 Transferencia PROCIENCIA II, Componente 2: Fortalecimiento del Capital Humano para la I + D, Objeto de Gasto 841, Fuente de financiamiento 30-76 Recursos institucionales.

Art. 3º. ENCOMENDAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar los trámites administrativos requeridos para la transferencia de fondos.

Art. 4º. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



B. EDUARDO FELIPPO, Ing. Ind.
Ministro
Presidente del CONACYT

SUME22-2224